



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 0 35 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 20 de mayo de 2024.

# EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

Mediante INFORME N° 156-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 13 de mayo de 2024, IMFORME LEGAL № 159-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 16 de mayo de 2024. ∪:

## CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, el inciso 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el artículo 1031 de la Constitución Política del Perú prevé sobre la derogación de una Ley, que esta solo podrá ser derogada por otra Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, promulgado por el Decreto Legislativo Nº 295, dispone lo siguiente:

# "Artículo I.- Aprobación de la Ley

La ley se deroga solo por otra ley.

La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado".

Que, a partir de lo establecido en las referidas disposiciones (constitucional y legal), se colige que el ordenamiento jurídico vigente ha previsto como formas de derogación de las normas jurídicas, la derogación expresa o explícita y la derogación tácita o implícita; siendo que, la primera se da cuando de manera explícita por una norma de igual o mayor jerarquía pierde su vigor obligatorio. Mientras que la segunda, se produce por la incompatibilidad, contradicción o absorción entre las disposiciones de la nueva norma con las de la antigua;

















GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIONDE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por lefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia, así como el Director de Estudios del Plan MERISS, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprueba la DIRECTIVA Nº 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", que es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco;

Que, si bien existe una derogación tácita o implícita de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, sobre la UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS, se debe tener en cuenta que la DIRECTIVA Nº 001-2024-GR CUSCO/GG, que regula las NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO\*, recoge de forma actualizada y completa el contenido de la resolución en cuestión, considerando que esta última normativa es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante el INFORME LEGAL Nº 159-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión legal, señalando que "resulta legalmente viable la emisión de una Resolución por parte de la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS a fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIONDE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa - DIRECTIVA Nº 001-2024-GR CUSCO/GGR, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional Nº 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley Nº 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIONDE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por





















GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa - DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.— NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.



**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.



## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. LUCHO SALCEDO CACERES

Director Ejecutivo

PLAN MERISS











UAD. UPPM DIH DSLT Asesoría Legal. Dirección Ejecutiva.



#### **GERENCIA GENERAL REGIONAL** PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA



# **HOJA DE TRAMITE**

FECHA: 17 MAY 2024

DOCUMENTO: Informe legal N°159-2024-6R-CUSCO-POJ-DE/AL ASUNTO: Solre dero gación Resolución Directoral Nº 97-2023- 6R. CUSCO MERISS-DE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASELINIA NEGA		08	

#### INDICACIONES:

- Para su atención
- Acompañar antecedentes
- Participar en reunión
- Constancia/ certificado
- Devolver al Interesado
- 6 Acción Necesaria
- Firma
- 8. Preparar respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11 Opinión y Recomendación
- Formular Contrato 12 13
- Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

#### **OBSERVACIONES:**

mamile que corresponde coordinavor nsam

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lucho Sal edo Cáceres AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe







GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA

15 MAY 2024

Hora) 4.2 Z Folios 08 Firma

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### INFORME LEGAL Nº 159-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL

Α

: ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo- del PLAN MERISS.

DE

: ABG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS

Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del PLAN MERISS.

ASUNTO

: SOBRE DEROGACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 097-2023-GR-

CUSCO/MERISS-DE

REFERENCIA

: INFORME N° 156-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DSLT

**FECHA** 

: Cusco, 16 de mayo de 2024

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación al documento de la referencia cuyo contenido es la SOLICITUD de "derogación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0972023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, tomando en cuenta también que existe discrepancias entre lo establecido del MCC y el acta de unificación de perfiles y categorías aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, debido a que la naturaleza de contratación es de manera PERMANENTE y TEMPORAL respectivamente"; lo que se pasa a desarrollar:

#### I. ANTECEDENTES:



"Existe discrepancia entre lo establecido entre el acta de reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS, que contiene perfiles de los cargos que son requeridos en la ejecución de los proyectos, los cuales son de naturaleza TEMPORAL y el Manual de Clasificador de Cargos contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que requiere el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva- Plan MERISS, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en la sede central, los cuales tienen naturaleza PERMANENTE."

"La Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAELABORACIÓN, SUPERVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y DOCUMENTOSEQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" establece los perfiles del personal profesional y técnico que desarrollara actividades en las inversiones."

#### II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza













"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR; señala: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

- Asimismo, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 2.4. De los antecedentes del presente expediente administrativo, se tiene lo siguiente:
  - Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIONDE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia y el Director de Estudios del Plan MERISS, la misma que forma parte integrante de la presente resolución."
  - Resolución Gerencial General Regional Nº 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", que es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco.
- 2.5. Con relación al párrafo anterior, el Directo de Supervisión Liquidación y Transferencia Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, mediante INFORME N° 156-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 13 de mayo de 2024, recomienda la derogación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0972023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, tomando en cuenta también que existe discrepancias entre lo establecido del MCC y el acta de unificación de perfiles y categorías aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, debido a que la naturaleza de contratación es de manera PERMANENTE y TEMPORAL respectivamente.
- 2.6. Al respecto, el inciso 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".
- 2.7. En ese orden de ideas, el artículo 1031 de la Constitución Política del Perú prevé sobre la derogación de una Ley, que esta solo podrá ser derogada por otra Ley.
- 2.8. Así, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, promulgado por el Decreto Legislativo N° 295, dispone lo siquiente:

"Articulo I.-Aprobación de la Ley La ley se deroga solo por otra ley.

La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado".

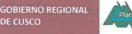














PLAN MERISS

## "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.9. De los dispositivos legales antes citados, se colige que el ordenamiento jurídico vigente ha previsto como formas de derogación de las normas jurídicas, la derogación expresa o explícita y la derogación tácita o implícita; siendo que, la primera se da cuando de marera explícita por una norma de igual o mayor jerarquía pierde su vigor obligatorio; Mientras que la segunda, se produce por la incompatibilidad, contradicción o absorción entre las disposiciones de la nueva norma con las de la antigua.
- 2.10. En consecuencia, si bien existe una derogación tácita o implícita de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, sobre la UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS, se debe tener en cuenta que la DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GG, que regula las NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", recoge de forma actualizada y completa el contenido de la resolución en cuestión, considerando que esta última normativa es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco.
- 2.11. Finalmente, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, en atención a los citada normativa, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIONDE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa con las de la antigua.

#### III. OPINIÓN:

Por tanto, teniendo los antecedentes, análisis y en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, la Oficina de Asesoría Legal de Plan MERISS, OPINA:

3.1. Resulta legalmente viable la emisión de una Resolución por parte de la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS a fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIONDE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa -DIRECTIVA Nº 001-2024-GR CUSCO/GGR, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional Nº 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024.

Lo que se informa a su despacho, para los fines correspondientes.

OBJERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas ASESORIA LEGAL ICAC. Nº 2130

Atentamente.

Se adjunta:

- Reg. N° 105816

Exp. N° 1447 MRCV/fvm



Av. Pedro Vilca Apaza Nº 332 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/planmeriss

**GERENCIA GENERAL REGIONAL** PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASSESSIÓN LEGAL



HOJA DE TRAMITE Excha: 13 MAY 2024

FECHA: 1 3 MAY 2024

Reg. 10 5 8 1 (Exp. +bra: 15: 08 Folios: 5 Firma: 800)

Nº: 3447

DOCUMENTO: Informe Nº 156-7024-6R (USCO) Plan HERISS-DSLT

ASUNTO: Solicito dero gación de Resolución Directoral

Ejeculiva Nº 097-2023-62 (USCO/MENISS-DE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
DOTESUMÍN HEOL		04	

#### INDICACIONES:

- Para su atención
- Acompañar antecedentes
- Participar en reunión
- Constancia/ certificado
- Devolver al Interesado Acción Necesaria
- Firma
- 8. Preparar respuesta Informar
- 10. Por corresponderle
- Opinión y Recomendación 11.
- Formular Contrato 12.
- Formular Adenda 13. 14. Formular Resolución D.
- Según lo Solicitado Su conocimiento 16.
  - Publicar
- 17.
- Entrevistarme 18.
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- Otros

#### OBSERVACIONES:

Mound

conspondient

GOBIERNIO REGIONAL CUSCO

Ing. Lucho Saldedo Cáceres DIRECTOR EJECUTIV



AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe







GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA

1 3 MAY 2024

Hora: 9:44 Folios: D4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME Nº 156 - 2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT

A

ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES

Director Ejecutivo Plan MERISS

**ASUNTO** 

Solicito derogación de Resolución Directoral Ejecutiva Nº 097-2023-GR-

CUSCO/MERISS-DE

**FECHA** 

Cusco, 10 de mayo de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia (a), respecto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

#### 1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 096-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE, se resuelve aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Plan MERISS.
- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el acuerdo contenido en el acta de reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONALCONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS

## 2. ANÁLISIS

**2.1** Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 096-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE, se resuelve aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Plan MERISS, en el cual se indica lo siguiente:

«(...)

El Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional que contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que requiere el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

En ese sentido, el presente Manual de Clasificador de Cargos establece los cargos del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-Plan MERISS y su ordenamiento, teniendo en cuenta sus actividades funcionales, el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y los requisitos mínimos requeridos.



De lo indicado, se establece que los perfiles y cargos contemplados en el Manual de Clasificador de Cargos, se refieren netamente a la DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN ADMINISTRACIÓN del Plan MERISS.

2.2 Por otra parte, en el acta de reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS, se indica que:









GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Considerando que a la fecha no se cuenta con perfiles debidamente establecidos para personal TEMPORAL, que se requiere en proyectos, (...) se ha visto necesaria la coordinación, evaluación y unificación sobre los perfiles y categorías, (...)

2.3 Asimismo; mediante Resolución Gerencial General Regional N°033-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de febrero de 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" en el cual se establece parámetros de remuneraciones para personal de inversiones actualizando para ello los perfiles del personal profesional y técnico que desarrollara actividades en las inversiones.

#### 3. CONCLUSIONES

- 3.1. Existe discrepancia entre lo establecido entre el acta de reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS, que contiene perfiles de los cargos que son requeridos en la ejecución de los proyectos, los cuales son de naturaleza TEMPORAL y el Manual de Clasificador de Cargos contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que requiere el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva Plan MERISS, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en la sede central, los cuales tienen naturaleza PERMANENTE.
- 3.2. La Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" establece los perfiles del personal profesional y técnico que desarrollara actividades en las inversiones.

#### 4. RECOMENDACIONES

4.1. Por las consideraciones descritas en lo párrafos anteriores, vista la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-GR CUSCO/GGR es OPINIÓN de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia que, mediante Acto Resolutivo se DEROGUE la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, tomando en cuenta también que, existe discrepancias entre lo establecido del MCC y el acta de unificación de perfiles y categorías aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, debido a que la naturaleza de contratación es de manera PERMANENTE y TEMPORAL respectivamente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA Director de Supervisión Liquidación y Transferencia CVP. 51562

OMN/rpg. c.c.: Archivo. -















"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Cusco Capital Histórica del Perú"

# resolucion directoral ejecutiva nº 097 -2023-GR-cusco/meriss-de

0 SEP. 2023

GOBIEF! O PELLITHIAL CUSCO

Cases, 1 9 SEP 2023 1236

5180

# el director ejecutivo del plan meriti del gobierno regional del cuico.

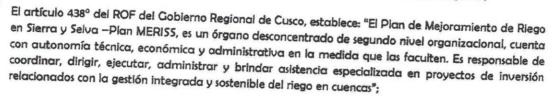
#### VISTOS:

Convocatoria N° 006-2023 de fecha 28 de agosto del 2023; Acta de Reunión de fecha 28 de agosto de 2023; Informe N° 1062-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N° 574-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 07 de setiembre del 2023; Hoja de Trámite N° 2933 de fecha 08 de setiembre de 2023; Informe N° 364-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 18 de setiembre del 2023;

# 10-

#### CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;



Que, mediante Convocatoria Nº 006-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, el Jefe de Administración – Jorge Abad Almanza Huallpa convoca a reunión a los directores de líneas del Plan MERISS, los cuales son: Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia y el Director de Estudios, con el objetivo de Ilegar a un acuerdo respecto a unificación de categorías para el personal a ser contratado para labores temporales en proyectos;

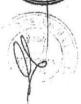
Que, mediante Acta de Reunión de fecha 28 de agosto de 2023, los directores de líneas de Plan MERISS firman en señal de conformidad el acuerdo respecto a Unificación de Perfiles y Categorías para el personal contratado para labores temporales en proyectos;

Que, mediante Informe Nº 1062-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Responsable de Recursos Humanos, e Informe Nº 574-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de Administración, se solicita la emisión de Acto Resolutivo que apruebe el acuerdo contenido en el Acta de Reunión de fecha 28 de agosto;

Que, en eso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE.

























"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Cusco Capital Histórica del Perú"

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR, el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORÍAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia y el Director de Estudios del Plan MERISS, la misma que forma parte integrante de la presente resolución

AZTICULO SZGUNDO. — DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades del PLAN MERISS para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

registrese, comuniquese y cúmplase



Director Ejecutivo
PLAN MERISS





- -Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- -Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- -Dirección de Estudios.
- -Unidad de Administración.
- -Recursos Humanos.
- -Asesoria Legal.
- -Archivo.

